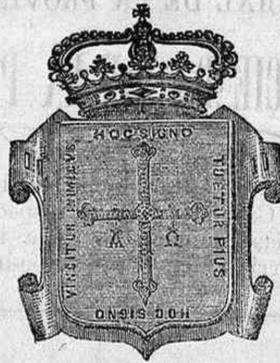


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 2 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 199

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de la sociedad «Hulleras del Turón», ha presentado solicitud de registro de demasía a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Soledad», sita en los concejos de Mieres y Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Soledad», «Miravalles 2.ª», «Miravalles», «Amalia», «2.ª demasía a Amalia» y «Ravilona», que puede adjudicarse como demasía según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.455 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de la Sociedad «Hulleras del Turón», ha presentado solicitud de registro de demasía a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Salvadora aumento», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco com-

prendido entre las minas «Salvadora aumento», «Madruga» y «Luisa», que puede adjudicarse como demasía, según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.458 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de la sociedad «Hulleras del Turón», ha presentado solicitud de registro de demasía a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Madruga», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Madruga», «Catalina 2.ª», «Canalona», «Miguelina», «Miguelina aumento» y «San Luis», que puede adjudicarse como demasía según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.459 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de demasía a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Isa-

bel», sita en términos de Villayana y Senriella, parroquias de Carabanzo y Ujo, concejos de Lena y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas de carbón «Isabel», «Fabiana», «Paca» y «Catalana», que puede adjudicarse como demasía, según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.463 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, apoderado de la sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de demasía 1.ª a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Luisita», sita en el paraje denominado La Muerca de San Félix y Villayana, parroquia de San Félix, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Luisita», «Terrible», «Demasía a Unión», «Unión», «Estrepitosa», «Lena» y «Encarnación 2.ª», que puede adjudicarse como demasía según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.464 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de segunda demasía a la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Luisita», sita en el paraje denominado La Muerca de San Félix y Villayana, parroquia de San Félix, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Luisita», «Terrible», «Confianza», «Perla», «San Félix» y «Capa», que puede adjudicarse como demasía según resulta del reconocimiento facultativo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.465, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1895.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Anuncio

D. Juan Martínez y González, vecino de Godos, en este concejo, ha presentado en esta Administración, con fecha 6 del actual, una instancia en solicitud de legitimación del terreno roturado del común, llamado Caleyó, sito en el pueblo de Soto, parroquia de Godos, terreno pendiente, de mala calidad, dedicado a prado y pasto: de 54 áreas de extensión; que linda por el Norte y Oeste con pinar del Estado y propiedad de D. Manuel Sánchez y por el Sur y Este con bienes de D. Manuel Sánchez; tasado en 125 pesetas, no tiene servidumbres.

Lo que se hace público para que en el término improrrogable de un mes, puedan presentarse las reclamaciones de los derechos que procedan por las personas que se consideren con derecho a ello.

Oviedo 30 de Agosto de 1895.— El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.

(R. al núm. 269).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	9.283	Villaviciosa.	Rústica.	9.º	D. Atanasio Valdés.	251 25
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	251 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	251 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	251 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	251 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	251 25
»	9.282	Idem.	»	16	Vicente Tuero.	55 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	55 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	55 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	55 »
»	10.428	Tineo.	»	16	Francisco Menéndez.	6 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	6 25
»	10.427	Idem.	»	16	El mismo.	11 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	11 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	11 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	11 25
»	2.386	Gijón.	»	9.º	Francisco Garaía.	52 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	52 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	52 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	52 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	52 75
»	6.207-6.º	Llanes.	»	17	Pedro Pando Haces.	75 12
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	75 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	75 12
»	5.229-2.º	Gijón.	»	4.º al 20	José Alvarez.	178 50
»	2.468	Idem.	»	5.º al 20	Elviro Lozano.	6.020 »
»	6.207-9.º	Llanes.	»	16	Pedro Ramón Sánchez.	53 88
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	53 87
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	53 88
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	53 87
»	9.227-1.º	Villaviciosa.	»	9.º	Ramón Galan de Villaviciosa.	252 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	252 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	252 50
»	229	Nava.	Urbana.	9.º	Bartolomé Cueto.	81 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	81 25
»	9.357	Siero.	Rústica.	16	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 75
»	6.207-14	Llanes.	»	8.º al 20	Juan de la Isla.	812 50
»	6.207-13	Idem.	»	8.º al 20	El mismo.	975 »
»	6.207-12	Idem.	»	8.º al 20	El mismo.	690 62
»	7.061	Oviedo.	»	16 al 20	José González Díaz.	706 25
»	6.797-1.º	Morcin.	»	16	Carlos Palacio	18 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 75
»	6.797-2.º	Idem.	»	16	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	6 25
»	9.729-8.º	Llanes.	»	7.º	José López López.	2 25
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	2 25
»	8.020-2.º	Siero.	»	16	Ramón Muñiz.	25 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	25 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	25 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	25 »
»	10.514	Llanes.	»	12 al 14	Juan J. Junco.	150 »
»	»	Idem.	»	13 al 20	El mismo.	300 »
»	9.729-9.º	Idem.	»	8.º	Bartolomé del Campo Hidalgo.	30 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	101 25
»	7.880-2.º	Siero.	»	8.º	José María Díaz.	101 25
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	101 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	101 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	101 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	101 25

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

No habiéndose presentado al llamamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan ni posteriormente, no obstante haberlos llamado por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de primero del corriente acordó se les formase los correspondientes expedientes de prófugos con arreglo á las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento, si bien se les cita, llama y emplaza nuevamente á dichos mozos para que comparezcan, á fin de ser remitidos á la Comisión provincial.

Mozos que se citan

Angel Manuel Pérez y Villaverde.

Valentín Guerra Cosío.

Mauricio Cayetano Cosío Alvarez.

Jenaro Pérez Martínez.

Marcelino Pedro Guerra Corral.

Alejandro Antonio Mier Cruz.

Constantino Torre Torre.

Bernardo López Ibáñez.

Julio Alejandro Cosío Guerra.

Restituto Antonio Blanco Campillo.

Valle alto de Peñamellera 14 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco González Alvarez.—El Secretario, José María López Villar.

(R. al núm. 94).

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, con la dotación anual de 2.000 pesetas en la forma siguiente: 1.600 pesetas que pagan los vecinos contribuyentes de los ocho pueblos de que se compone este término, y 400 pesetas que satisface el Ayuntamiento de su presupuesto municipal por la asistencia facultativa á las familias pobres que aquél le designe, cuyas dos partidas, en junto hacen la de dos mil pesetas en que sale anunciada la vacante

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento de los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el periódico oficial.

Valle alto de Peñamellera 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Francisco González Alvarez.

(R. al núm. 177).

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 del corriente, á fin de dar cumplimiento á las reglas 1.ª y 2.ª del art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó distribuir el concejo en dos secciones para la designación de la Junta municipal por sorteo entre los contribuyentes de dichas secciones en la forma siguiente:

1.ª Sección

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Alles, Lloin, Mier y Trescares.

2.ª Sección

Los de las parroquias de Ruenes, Rozagás, Cáraves y Oceño.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el art. 67 de la ley, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle alto de Peñamellera 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Francisco González Alvarez.

(R. al núm. 275).

Alcaldía de Vega de Rivadeo

Anuncios

Terminado por la Junta repartidora de consumos el proyecto de repartimiento formado por la misma para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán desechadas.

Vega de Rivadeo 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Sanjuán.

(R. al núm. 276).

Desde el 19 del actual se halla en poder de D. José Vidal y Vijande, del Puente de Piantón, en este término municipal, una vaca de color rojo, de cinco á seis años de edad, de cinco palmos de alzada próximamente y bien mantenida, cuyo valor se calcula en 75 pesetas, la cual estuvo extraviada varios días por distintos pueblos de este concejo.

El que se considere con derecho á ella puede pasar á recogerla, previo el pago de los gastos de manutención, debiendo presentarse ante esta Alcaldía á fin de indentificar su persona.

Vega de Rivadeo 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Sanjuán.

(R. al núm. 272).

Alcaldía de Llanera

D. Pablo García Menéndez, Alcalde primer Teniente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que celebrado el día 24 del corriente ante este Ayuntamiento el sorteo de vocales asociados que con el mismo han de constituir el actual año económico, la Junta municipal, resultaron designados al efecto los individuos que á continuación se expresan:

1.ª Sección

D. Manuel Alvarez Suárez, de Villardebeyo.

D. Francisco López Menéndez, de Posada.

D. Ramón Alvarez Pulido, de San Cucufate.

D. Francisco Fernández Díaz, de Villardebeyo.

D. Ramón Martínez Valdés, de Ables.

2.ª Sección

D. Manuel Ablanado y Ablanado, de Pruvia.

D. Prudencio López Martínez, de Lugo.

D. Victor Rodríguez Ablanado, de idem.

D. José Alonso Casaprin, de id.

D. Antonio Ruiz, de Cayés.

3.ª Sección

D. Prudencio Suárez Rodríguez, de Santa Cruz.

D. Fernando Cortés Quesada, de Bonielles.

D. José Martínez y Martínez, de Ferroñes.

D. Romero González Granda, de Santa Cruz.

D. Manuel Martínez Largo, de Arlós.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal.

Llanera Agosto 28 de 1895.—Pablo García.

(R. al núm. 271).

Alcaldía de Yernes y Tameza

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes del término municipal en tres secciones, para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados, que en unión de la Corporación, han de formar la Junta municipal para el corriente año económico, en la forma que sigue:

1.ª Sección

Comprende los vecinos de la capital, tres vocales.

2.ª Sección

Comprende los contribuyentes de los pueblos de Villaruiz y Fojo, dos vocales.

3.ª Sección

Comprende los vecinos de la parroquia de Yernes, tres vocales.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 67 de dicha ley, con el fin de que puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tameza 8 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

(R. al núm. 158).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Alejandro Sánchez, de Amandi.
D. Antonio Crespo Collada, de idem.

D. Bernardo Barrado Ballina, de idem.

D. Casiano García Pando, de id.

D. Angel Ortiz Vega, de id.

D. Cipriano Medio, de id.

D. Francisco Medio Pando, de id.

D. José Rivero Busto, de id.

D. José Madrera Alonso, de id.

D. José Algara Cuadra, de id.

D. Rafael Collada Palacio, de id.

D. Juan Amandi, de Ambás.

D. José Acevedo, de id.

D. Alejandro Tuero Alvarez, de Argüero.

D. Leonardo Varas, de id.

D. Manuel Muslera, de id.

D. Santos Meana, de id.

D. Dionisio González Alvarez, de Arroes.

D. Faustino Miranda, de id.

D. Isidro Nava, de id.

D. Joaquin Buznego, de id.

D. Deogracias Fernández, de Valdebárcena.

D. Manuel Nocedo, de id.

D. Wenceslao Montes Laniella, de id.

D. Faustino Garcia, de Bedriñana.

D. Gabriel Costales García, de idem.

D. Bernardo Prida, de Breceña.

D. Bernardo Venta Corripio, de idem.

D. Bernardo Cardin García, de idem.

D. Gabriel González Venta, de idem.

D. José Venta Vallin, de id.

D. Manuel Noriega Pando, de Busto.

D. Plácido Agüera González, de idem.

D. Dionisio Maojo, de Camoca.

D. Feliciano Solares Fernández, de id.

D. Manuel Solares Fernández, de id.

D. Andrés Fano Alvarez, de Candanal.

D. Facundo Santa Eugenia, de idem.

D. Florentino Costales y Costales, de id.

D. Manuel Santa Eugenia, de id.

D. Francisco Bedriñana, de Cardo.

D. José Obaya Villaverde, de id.

D. Segundo Sánchez Covian, de Careñes.

D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.

D. Faustino Covian Miranda, de idem.

D. Raimundo Valdés Palacio, de idem.

D. Joaquin García Tomás, de Cazanes.

D. Maximino Covian, de id.

D. Manuel Alonso Crespo, de Celada.

D. Santos Francisco de la Fuente, de id.

D. Eulogio Cuadra, de Coro.

D. Maximino Miyar Solares, de idem.

D. Ciriaco Pérez, de Fuentes.

D. Manuel Miravalles, de id.

D. Angel Busto Algara, de Grases.

D. Francisco Villazón Fernández, de id.

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

(Conclusión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Capacidades

D. Avelino Peón, de Amandi.
 D. Agustín Huerta Caso, de Rales.
 D. Bernardo García Miyar, de Amandi.
 D. Bernardo Alvarez Pérez, de San Justo.
 D. Cándido Ponga, de Tazonas.
 D. Constantino Alvarez Pedrayes, de Villaviciosa.
 D. Cristóbal Batalla, de id.
 D. Evaristo Cueli Peón, de id.
 D. Emilio Rodríguez Fernández, de id.
 D. Feliciano Solares González, de idem.
 D. Francisco Suardiá Rio, de idem.
 D. Francisco García Tomás, de Amandi.
 D. Francisco Barredo Pereda, de Tornón.
 D. Francisco Llera Pedrayes, de Miravalles.
 D. Francisco Castañón Gutiérrez, de Rozadas.
 D. Jenaro Alvarez Tuero, de Quintes.
 D. Ignacio Granda González, de Villaviciosa.
 D. José Toyos Valle, de id.
 D. José Pando Montoto, de Amandi.
 D. José Solís González, de Villaviciosa.
 D. José Loy Sánchez, de id.
 D. José Busto Obaya, de id.
 D. José Ramón Rivero Rosales, de id.
 D. Juan Pedrayes Miravalles, de idem.
 D. Joaquín Fernández Castiello, de San Justo.
 D. Juan Arroyo Valdés, de Solorio.
 D. Juan González Gamboa, de Amandi.
 D. Lucas Merediz Rodríguez, de Villaviciosa.
 D. Manuel Alvarez Coipel, de idem.
 D. Manuel Pedregal Sampedro, de id.
 D. Miguel Díaz Casocobos, de Cardo.
 D. Ramón Fanjul Alvarez, de Villaviciosa.
 D. Rosendo Covián, de id.
 D. Ramón del Fresno Toral, de Miravalles.
 D. Rafael Alvarez Miyar, de Villaviciosa.
 D. Rodrigo Balbín Lozano, de idem.

D. Plácido Díaz Casocobos, de Tazonas.
 D. Pedro del Valle Fuente, de Villaviciosa.
 D. Prudencio Cubillas García, de Nievares.
 D. Sacramento Cangas Vallés, de Villaviciosa.

Colunga

D. Alonso de la Granda Isla, de La Isla.
 D. Agustín Jesé Cueto, de Libardón.
 D. Bernardo Vigón Sánchez, de Colunga.
 D. Bartolomé Rosete Toraño, de Gobiendes.
 D. Bernardo Collado Pardo, de Libardón.
 D. Bernardo Morán Ruiz, de Riera.
 D. Cipriano Tuya Rivero, de idem.
 D. Claudio Llada Vigil, de Colunga.
 D. Cosme Caveda Ruiz, de Carrandi.
 D. Eugenio Toyos Fernández, de Riera.
 D. Eugenio Lucio Fuentes, de Lastra.
 D. Francisco Toyos Llera, de Colunga.
 D. Francisco Pérez Santo, de idem.
 D. Francisco Antonio Balbín Fernández, de Pernús.
 D. Francisco Casanueva Arenas, de Colunga.
 D. Gabriel Toyos Victorero, de Pernús.
 D. Jerónimo Fernández, de Colunga.
 D. José Luege Collado, de id.
 D. José Victorero Rebollar, de idem.
 D. Juan Antonio Mata Pendás, de id.
 D. Joaquín Pis Fuentes, de Gobiendes.
 D. José Diego Madrazo, de id.
 D. José Isla Isla, de id.
 D. José Pando Valle, de id.
 D. Juan Montoto Mata, de Lué.
 D. José Caravera Pardo, de Libardón.
 D. Juan Pérez Collado, de id.
 D. Juan González Luege, de Colunga.
 D. José González Martino, de Pernús.
 D. José Mones Rocas, de Lastres.
 D. Luis Montoto Covián, de San Juan.
 D. Leandro Montoto Covián, de Gobiendes.
 D. Lisardo Otero Moro, de Lucas.
 D. Manuel Roza Elvira, de Colunga.
 D. Miguel Martínez Rodríguez, de id.
 D. Manuel Isla Isla, de Gobiendes.
 D. Manuel Collado Luege, de Libardón.
 D. Manuel Miyar Llera, de Pernús.
 D. Manuel Mercado Caravera, de idem.

D. Manuel Morán Conde, de Riera.
 D. Pedro Frera Victorero, de Colunga.
 D. Pedro Caravia García, de Gobiendes.
 D. Pedro Suarpérez, de Lastres.
 D. Pedro Isla Fuentes, de La Isla.
 D. Ramón Pis Valdés, de id.
 D. Santos Ruidiaz Caravia, de Gobiendes.
 D. Vicente Fernández del Nogal, de Colunga.
 D. Vicente Collado Isla, de San Juan.
 D. Prudencio Pérez Velasco, de Colunga.
 D. Wenceslao Poladura Castiello, de San Juan.
 D. Valentín Pérez Isla, de id.

Caravia

D. Pedro Agüero Valle, de Prado.
 D. Manuel Bada Luege, de id.
 D. José Montes González, de Duesos.
 D. Enrique Pertierra Torre, de idem.
 D. Manuel Rivero Martínez, de Prado.
 D. José Rivero Alonso, de Duesos.
 D. José Uncal Collera, de id.
 D. José Uncal Toyos, de id.
 D. Angel Uncal Toyos, de id.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y segun lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo y Julio 29 de 1895.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado, Facundo G. Arango.
 (R. al núm. 489).

Juzgado de Oviedo

D. Celestino Suárez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo.
 Certifico: que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa, en representación de D. Nicolás González, contra D. Manuel Estébanez y su esposa D.^a Ramona Fernández, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
 Sentencia
 «En la ciudad de Oviedo y Agosto siete de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos sobre pago de mil quinientas pesetas, promovidos por D. Nicolás González y Alvarez, viudo, empleado y vecino de la misma, representado por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa, contra D. Manuel Estébanez Fernández y su esposa Ramona Fernández Argüelles, mayores de edad, labradores y vecinos de Argame, concejo de Morcín, y por su rebeldía en los Estrados del Tribunal:

Fallo

Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y más que fueren necesarios de la propiedad de los ejecutados D. Manuel Estébanez Fernández y su esposa D.^a Ramona Fernández Argüelles, y con su producto hacer pago al acreedor, de la cantidad que reclama con más los intereses vencidos y que en lo sucesivo vengzan, con más las costas causadas y que se causen; insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiera por la parte actora la notificación personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los ejecutantes, expido el presente que firmo en Oviedo y Agosto veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.—P. Suárez, Víctor F. Miranda y Cárcaba.—V.º B.º, Ascaso.

(R. al núm. 548).

Juzgado de Leitariagos

Edicto

D. Enrique Tablado Cosmen, Juez municipal del término jurisdiccional de Leitariagos.

Hace saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y regla séptima del artículo primero del Real decreto de diez y siete de Julio próximo pasado y dentro del término de quince días a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes los documentos que previene el artículo trece del mencionado reglamento, de su aptitud legal.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, se publica el presente edicto.

Juzgado municipal de Leitariagos, en Brañas de Arriba, a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Tablado.—Por su mandato, el Secretario, José Rodríguez.

(R. al núm. 526).